

**Correlativo: FSAA-2-1-2781-2017**

**Caracas, 15 de marzo de 2017**

**CIRCULAR N° 4**

Se le informa a las empresas de seguros y a las sociedades de corretaje, que a partir de la presente fecha su representada deberá requerir a los intermediarios de seguros con los cuales mantenga relación, la presentación de la constancia de haber tramitado, ante este Organismo, la Declaración Jurada prevista en el artículo 115 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

Dicho requerimiento tiene por objeto constatar que las gestiones de intermediación en operaciones de la actividad aseguradora sean realizadas por personas autorizadas por este Organismo, conforme con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8 numeral 17 del citado Decreto Ley, se hace del conocimiento de los sujetos regulados que el incumplimiento de la presente instrucción acarreará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 156 eiusdem.

Sin más a que hacer referencia, queda de usted.

Atentamente,